

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SEÑOR (A)
JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEG
REPRESENTANTE LEGAL.

RESOLUCION No. 97-1-4-1971708 PROCOMSERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA

Econ. Bolivar Bolanos Garaicoa AV. AMAZONAS Y VILLALENGUA 4430
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION QUITO TELEFONO: 254619

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Companias, segun Resolucion No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEG, GERENTE de la compania PROCOMSERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA.***** expediente No. 52235, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta dias a partir de su designacion como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el articulo 14 de la Ley de Companias, en concordancia con el articulo 13 de la misma Ley y con el articulo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposicion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Companias, dispone que el señor Superintendente impondra una multa, de doscientos sucres por cada dia de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales generales, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la obligacion senalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEG, GERENTE de la compania PROCOMSERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA.***** la multa de ****112,600.00 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor JORGE VINICIO CAMACHO SAMANIEG, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolucion.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito respectivo y se procedera a su recaudacion en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias en QUITO, a

31 OCT 1997

Econ. Bolivar Bolanos Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

DHG